



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMUDICON/DAJ/kgb

23 MAY 2013

PUENTE ALTO,
738

EX. N° / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ex. N° 2142 de fecha 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto dispuso contratar en forma directa a Fundación Teatro a Mil, la prestación de los servicios en el marco de la XIX Versión del Festival Internacional Santiago a Mil, consiste en 7 presentaciones al aire libre sin costo alguno para los vecinos de la comuna, Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de enero de 2013, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios singularizado en el considerando 1) en las condiciones, plazos y demás modalidades que se han determinado en dicho instrumento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO